Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2021 19:59:43 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 16 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000991-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210067394 de fecha 13 de setiembre de 2021, en el cual se solicita declarar expedita para optar el Título Profesional de Licenciada en Lingüística.

CONSIDERANDO:

Que la señorita KARLA FRANSHESKA AYALA CORNEJO, ha presentado su expediente donde solicita se le declaré expedita para optar el Título Profesional de Licenciada en Lingüística, por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que la escuela en referencia, ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. DECLARAR EXPEDITA para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA, por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, a la Bachiller:

   KARLA FRANSHESKA AYALA CORNEJO Código de Mat. N.° 16030179

2. ENCARGAR a la Escuela Profesional de Lingüística, para que, en coordinación con el Vicedecanato Académico, supervisen el proceso de la Sustentación de Tesis y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (e)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 11:09:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KDSTHLP**